



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 317

Armenia, 23 de OCTUBRE de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0803 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0803 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod 107

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0803 DE OCTUBRE 12 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0803 DE OCTUBRE 12 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, por medio de los oficios **S.A.60.136.01-06335** del 11 de octubre de 2023, en aras de dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta, con el fin de cubrir el pago de impuesto predial de los proyectos de vivienda Ziruma, villa Flor y Apoyo Jurídico, por consiguiente el oficio **S.A.60.98.00-06336** del 11 de octubre de 2023 dirigido a cubrir requerimiento de prestación de servicios personales y cesantías retroactivas. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$460.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	Prima de servicio	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.07 - 20	Bonificación por servicios prestados	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	Prima de vacaciones	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 280,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.005 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	Vacaciones	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.03 - 20	Bonificación especial de recreación	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002.55 - 20	Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero (RAP EJE CAFETERO)	\$ 80,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0803 DE OCTUBRE 12 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$460.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 67,165,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 12,873,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 34,776,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 35,186,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002.197 - 20	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	\$ 160,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 150,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 12 de octubre del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de octubre del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$460.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 460,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 460,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 380,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 380,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	Prima de servicio	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.07 - 20	Bonificación por servicios prestados	\$ 20,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0803 DE OCTUBRE 12 DE 2023

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	Prima de vacaciones	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 290,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 280,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.005 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	Vacaciones	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.03 - 20	Bonificación especial de recreación	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002.55 - 20	Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero (RAP EJE CAFETERO)	\$ 80,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$460.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 460,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 460,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 80,038,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 67,165,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 67,165,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 67,165,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 12,873,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 12,873,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 12,873,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 34,776,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 34,776,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0803 DE OCTUBRE 12 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 34,776,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 34,776,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 35,186,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 35,186,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 35,186,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 35,186,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 160,000,000.00
0304 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 160,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 160,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 160,000,000.00
0304 - 2.1.3.04.05.002.197 - 20	Empresa para el Desarrollo Teritorial Proyecta	\$ 160,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 150,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Cosal / Secretario Administrativo
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda